

## c) Tercera prueba.

## Ejercicios de Geografía Postal.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios y, por consiguiente, no podrá pasarse al segundo sin aprobar el primero, y así sucesivamente.

## d) Calificación de méritos.

Serán méritos el conocimiento de la máquina de escribir, así como cualquier idioma, lo que se justificará mediante el pertinente examen ante el Tribunal calificador.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición.

Calificación definitiva.—Se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la oposición.

## 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabora propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos.—El aspirante presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.
- Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exento del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este epígrafe.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisibles en derecho.

9.3. Expedientes.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. Nombramientos.

10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento, que será provisional durante seis meses. Finalizado dicho período, si el comportamiento del interesado ha sido satisfactorio a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

El Director del Instituto extenderá tanto el nombramiento provisional como el definitivo.

## 11. Toma de posesión.

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión

de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, y a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Telefonista.**

Vacante una plaza de Telefonista en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Asturias, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

## 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

## 1.1.1. Características de la plaza:

- De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
- De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo, 56.400 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad) de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de 28.800 pesetas anuales.

## 1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

- Primer ejercicio.—Escritura al dictado, durante media hora.
- Segundo ejercicio.—Resolver un problema de aritmética.
- Tercer ejercicio.—Efectuar en una centralilla telefónica las operaciones propuestas por el Tribunal.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber cumplido el Servicio Social o exención, en su caso.

## 3. Solicitudes

## 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organos a quien se dirigen*

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, calle Uria, número 25, Oviedo.

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. *Admisión de candidatos*4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas con la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. *Designación, composición y actuación del Tribunal*5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, como Presidente; un Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal y un Ayudante o un Perito de Montes, como Vocales, y un Administrativo, como Secretario.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. *Comienzo y desarrollo de las pruebas*6.1. *Programa*

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

6.5. *Llamamientos*

Habrán un único llamamiento.

6.6. *Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. *Calificación de los ejercicios*7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. *Lista de aprobados y propuesta del Tribunal*8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. *Presentación de documentos*9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de exención, en su caso.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. Nombramientos

### 10.1. Nombramiento definitivo

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. Toma de posesión

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### Norma final

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 18 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

### PROGRAMA

- Tema I. Cuatro reglas elementales.
- Tema II. Operaciones con números enteros y decimales, peso y superficie.
- Tema IV. Figuras geométricas elementales.
- Tema V. Areas de dichas figuras geométricas.

## ADMINISTRACION LOCAL

### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 (2) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario provincial de la plantilla de esta excelentísima Diputación.

### Aspirantes admitidos

Don Ramón Bollo de la Peña.  
Don Fernando Gutiérrez Díaz.  
Don Ildefonso Mateos y Mateos.  
Don A. Angel Garde Fernandez.

### Aspirantes excluidos

Don Mariano Guillén Oquendo.

Asimismo, y a los efectos que determina el artículo 16 (1) del Decreto 1411/1968, se hace público que el Tribunal calificador del citado concurso oposición estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: El de la excelentísima Diputación, o señor Diputado en quien delegue.

### Vocales:

Doctor don Félix Pérez y Pérez, como titular, y don Bernabé Sanz Pérez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Julián del Olmo Ladrón de Guevara, como titular, y don Ildefonso de la Fuente Rodríguez, como suplente, en representación del Colegio Provincial de Veterinarios de Cuenca.

Don Marino del Pozo Martín, como titular, y don Claudio Casabón Pérez, en representación de la Dirección General de Ganadería.

Don José Martín Rodilla, como titular, y don Francisco Garrote Muñoz, como suplente, en calidad de funcionario técnico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuenca, 4 de diciembre de 1971.—El Presidente.—7.476 E.

### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla general de funcionarios de esta Corporación.

En el número 133 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 5 de noviembre del presente año, se publica la convocatoria del reglamentario concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla general de funcionarios de esta Diputación Provincial, incluidas en el grupo C), Servicios especiales; subgrupo f), Delineantes, con el grado retributivo 9 de la Ley 108/1963 y disposiciones complementarias, dotadas de un sueldo base de 45.000 pesetas anuales y una remuneración complementaria de 16.200 pesetas, también anuales, y demás derechos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 1 de diciembre de 1971.—El Presidente, Rafael González Echegaray.—7.440 E.

### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, subalterno en la Sección de Vías y Obras Provinciales dependientes de esta Corporación.

Se convoca concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Subalternos en la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuya plaza está clasificada en plantilla en el grupo B), Técnicos; subgrupo a), Técnicos con título superior, asignada con el grado retributivo 19 y dotada con el emolumento básico anual de 102.300 pesetas y demás percepciones legales.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición y en las que los solicitantes manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, y una vez debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases íntegras de la citada convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 294, de fecha 10 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 14 de diciembre de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—7.809 E.